





Renta Anual 2016 e ITF

Resolución de Superintendencia N° 329-2016/SUNAT, Los sujetos obligados a presentar la Declaración conforme al artículo 3°, o que sin estarlo opten por hacerlo, lo harán mediante el Formulario Virtual N° 703 – Renta Anual 2016 – Persona Natural, o el Formulario Virtual N° 704 o el PDT N° 704, según corresponda

Artículo 14º.- PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN Y EFECTUAR EL PAGO DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO Y DEL ITF

Los deudores tributarios presentarán la Declaración y efectuarán el pago de regularización del Impuesto y del ITF, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ULTIMO DIGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de marzo de 2017
1	27 de marzo de 2017
2	28 de marzo de 2017
3	29 de marzo de 2017
4	30 de marzo de 2017
5	31 de marzo de 2017
6	3 de abril de 2017
7	4 de abril de 2017
8	5 de abril de 2017
9	6 de abril de 2017
Buenos	7 de abril del 2017
Contribuyentes	

Atentamente,

Mg. C.P.C. MEZA ZORRILLA CLAUDIO

MAGISTER EN TRIBUTACION MAGISTER EN GESTION PÚBLICA

Mz H Lte 07 Asociación Villa Margarita –Distrito de Puente Piedra Tef: 5485845 Movistar:995133190 RPM:#995133190Entel:983430916 Email: <u>clameza2003@hotmail.com</u>, cmeza<u>@consultoriayasesoriaca.com</u>

Web Site: www.consultoriayasesoriaca.com